



GUÍA DE TRASLADOS ENTRE CCAA
E-SIR
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RESIDUOS

VERSIÓN: 00

FECHA: 12/06/2020

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</p>
	<p>Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Economía Circular</p>

Versión	Fecha	Autor	Descripción del cambio
0.0	12/06/2020	Tragsatec	Versión inicial de la guía.

	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Economía Circular

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	USUARIOS Y SU REGISTRO	2
2.1	Operador de traslado o gestor de tratamiento que va a grabar los documentos directamente en e-SIR.	2
2.2	Operador o gestor que va a grabar los documentos en su comunidad autónoma.....	3
3	GRABACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRASLADOS ENTRE CCAA	3
3.1	Grabación de notificaciones de traslado (NT).....	4
3.1.1	Grabación por la sede electrónica de la CA	4
3.1.2	Grabación por la sede electrónica del Ministerio.....	5
3.2	Grabación de documentos de identificación (DI) parte A	7
3.2.1	Grabación en la CA.....	7
3.2.2	Grabación en el Ministerio	8
3.3	Grabación de documentos de identificación (DI) parte B.....	9
3.3.1	Grabación en la CA.....	9
3.3.2	Grabación en el Ministerio	11
3.4	Grabación de documentos de identificación (DI) parte C.....	12
3.4.1	Grabación en la CA.....	13
3.4.2	Grabación en el Ministerio	14

1 INTRODUCCIÓN


Esta guía contiene la información necesaria para entender los flujos relacionados con los traslados entre CCAA (Comunidades autónomas) así como la manera de proceder en cada momento por cada usuario.

Dependiendo del documento de traslado que se trate, notificaciones de traslado (NT) o documentos de identificación (DI partes A, B y C), y de las posibilidades tecnológicas de cada Comunidad Autónoma (CA), los flujos y la manera de actuar en cada caso pueden ser diferentes. Este documento explica la casuística y los pasos a seguir en cada situación.

En líneas generales, la CA puede decidir si los operadores de traslado o los gestores de tratamiento van a grabar los documentos de traslados entre CCAA en los sistemas de la propia CA, o van a ser derivados al sistema compartido (e-SIR).

Las NT, los DI parte A y los DI parte C se presentan en la CA origen del traslado. De esta forma los operadores de traslado deberán consultar en la CA origen del traslado si deben presentar los documentos en el sistema electrónico de dicha CA o si deben hacerlo a través de e-SIR.

Los DI parte B se presentan en la CA destino del traslado. Así, los gestores de tratamiento deberán consultar en la CA destino del traslado si deben presentar su DI parte B en el sistema electrónico de dicha CA o si deben hacerlo a través de e-SIR.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Economía Circular

2 USUARIOS Y SU REGISTRO

En este apartado se detalla la manera en que deben registrarse los diferentes usuarios implicados en los flujos de traslados, operadores de traslado y gestores de tratamiento, que vayan a conectar con el sistema e-SIR.

2.1 Operador de traslado o gestor de tratamiento que va a grabar los documentos directamente en e-SIR.

- **Para grabar NT.**

El usuario accederá a la **Sede electrónica del Ministerio** con el tipo de credenciales establecidas por dicha sede (cl@ve, DNIE, certificado electrónico, otros).


- **Para grabar DI.**

El usuario debe estar registrado en el **sistema e-SIR**. Para ello deberá realizar el autorregistro en la web externa de e-SIR para una de las inscripciones que luego usará en sus DI (inscripción de origen o destino).

Ver documento *Solicitud_de_acceso_a_web_externa_y_ws_traslados_ESIR.pdf*.

Tras el autorregistro del operador de traslado o gestor de tratamiento en la web externa de e-SIR, un usuario de la comunidad autónoma a la que pertenezca la inscripción para la que se dio de alta tendrá que activarlo para que pueda comenzar a trabajar en el sistema.

Cuando el usuario ha sido activado, recibe por correo electrónico una contraseña autogenerada para acceder a la plataforma.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</p> <p>Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental</p> <p>Subdirección General de Economía Circular</p>
--	---

Si el usuario quiere pedir acceso a los servicios web de traslados es necesario que se identifique en la web externa y acceda a la opción del menú *Administrar perfil*, donde puede elegir su contraseña para consumirlos.

2.2 Operador o gestor que va a grabar los documentos en su comunidad autónoma.

- **Para grabar NT.**

El usuario accede a la **Sede electrónica de su CA** con las credenciales que se requieran por parte de dicha sede.

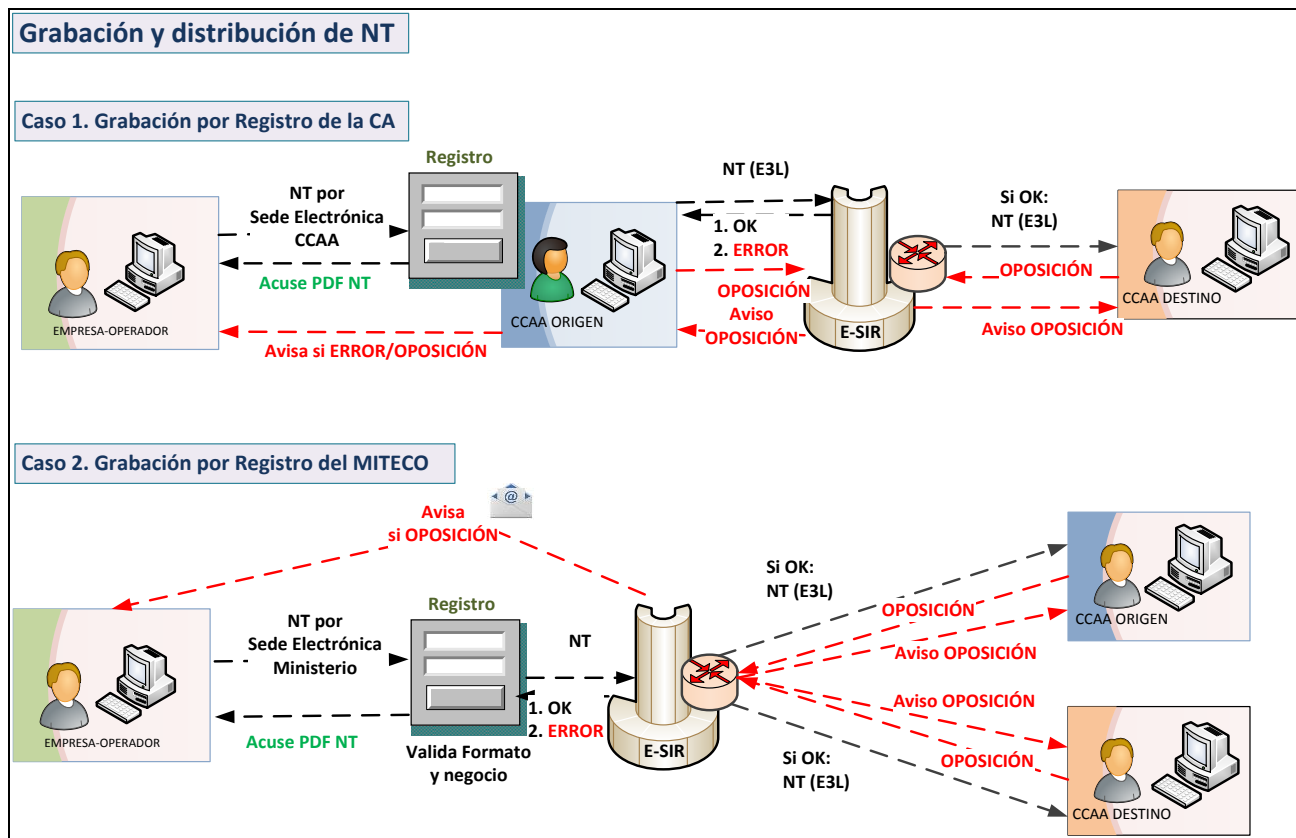
- **Para grabar DI.**

El usuario debe registrar los DI por el sistema que la CA tenga implementado para este fin.

3 GRABACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRASLADOS ENTRE CCAA

En este apartado se explica el flujo que debe seguir cada uno de los documentos de traslado, su grabación y distribución. Muestra los diferentes actores y la manera de proceder, tanto de dichos actores como de los sistemas implicados.


3.1 Grabación de notificaciones de traslado (NT)



Los traslados de residuos recogidos en los supuestos indicados en el artículo 3.2 del RD 553/2020 estarán sometidos al requisito de notificación previa.

3.1.1 Grabación por la sede electrónica de la CA


- El operador de traslado que va a registrar la notificación previa del traslado (NT), accede por la sede electrónica de la CA de origen. Registra la información necesaria requerida para la NT.
- La CA envía la NT al Ministerio (e-SIR) y contrasta la información de la misma.

	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Economía Circular

- Si la información de la NT no es correcta avisa al operador de traslado para que pueda modificar los datos introducidos de la NT. Una vez se haya modificado la información de la NT la CA podrá enviarla de nuevo a e-SIR para contrastarla.
- Si la información es correcta, e-SIR transmitirá NT a la CA de destino. La CA de origen finalizará el registro de la NT y devolverá al operador de traslado el acuse de recibo.
- En el caso en que se requiera información adicional de la NT o subsanación, el usuario deberá acceder de nuevo a la sede de su CA y se realizará la subsanación a través de los medios que tenga establecidos la CA de origen.
- En el caso de que haya una oposición al traslado de una NT presentada a través de la sede electrónica de la CA, es dicha CA la que informa al operador de traslado de la oposición a través de los medios que tenga establecidos.

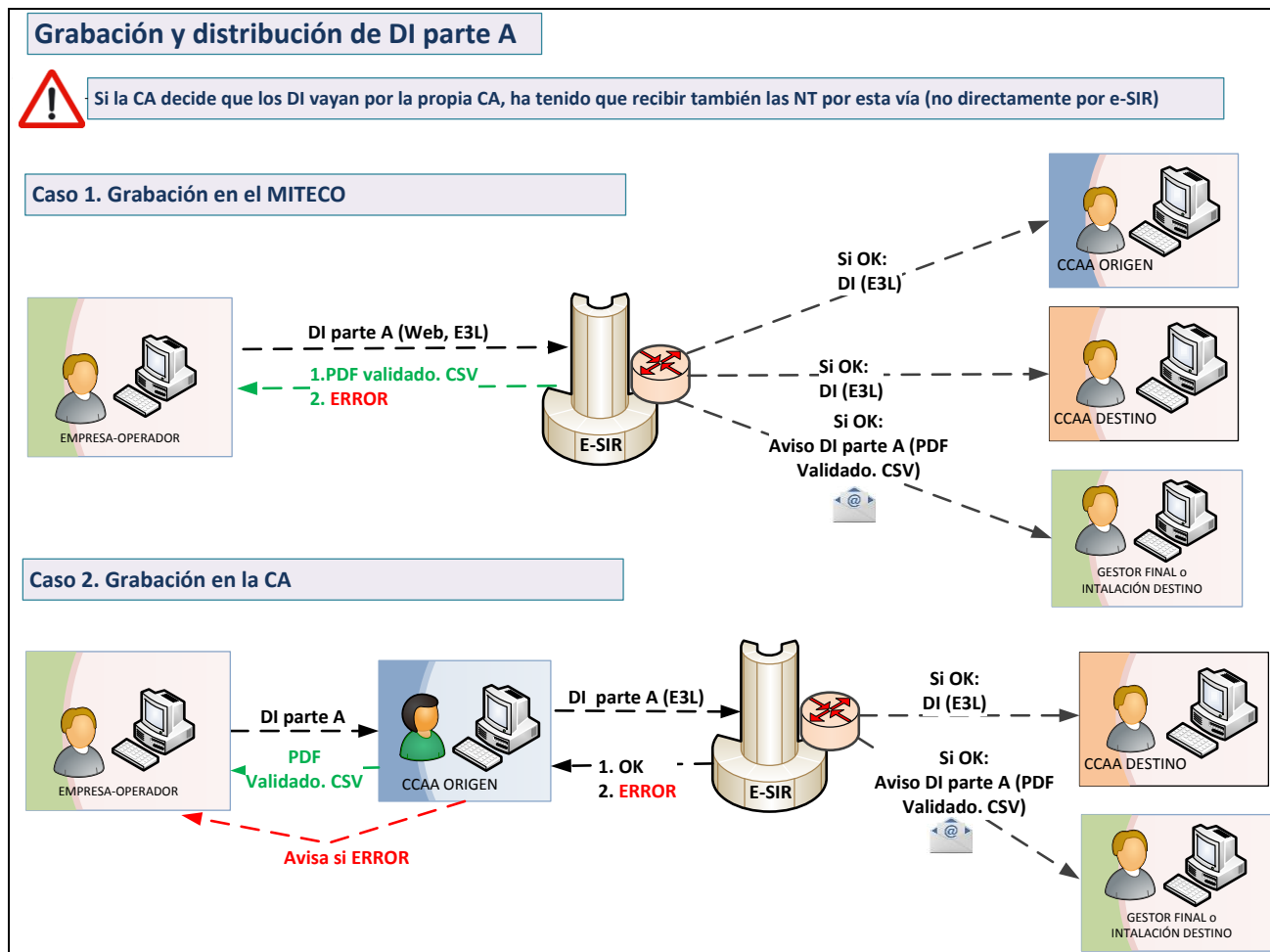
3.1.2 Grabación por la sede electrónica del Ministerio

- El operador de traslado que va a registrar la notificación previa del traslado (NT), accede por la sede electrónica del Ministerio. Registra la información necesaria requerida para la NT.
- Durante la grabación de la NT en la sede electrónica, si no se cumpliera alguna de las validaciones en el Ministerio, se informará de esta situación al en ese mismo instante informando que la NT no es válida, indicando las inconsistencias. No se permitirá el registro ni firma de una NT hasta que no se pasen todas las validaciones.
- Si todas las validaciones son correctas, la sede electrónica del Ministerio emite el acuse de recibo de la NT al operador de traslado. Además distribuye la NT a las CCAA de origen o destino.
- En el caso en que se requiera información adicional de la NT o subsanación, el usuario deberá acceder de nuevo a la sede para solicitar una nueva NT con las correcciones oportunas.
- En el caso de que haya una oposición al traslado de dicha NT presentada a través de la sede electrónica del Ministerio, la solicitud de la NT cambiaría de estado para indicar que está

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
		Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Economía Circular

desestimada. Además un correo electrónico es enviado al operador de traslado informando de la oposición.

3.2 Grabación de documentos de identificación (DI) parte A



Conforme al artículo 6.2 del RD 553/2020 se debe recalcar que en el caso de los traslados de residuos que requieran notificación previa, el operador de traslado deberá de cumplimentar el DI antes de iniciar el traslado y el transportista deberá de llevar una copia del DI con CSV en formato papel o digital durante el traslado, para la identificación de los residuos.

3.2.1 Grabación en la CA

- El DI parte A se presenta en la CA origen del traslado.

- El operador de traslado que va a presentar el DI parte A, accede al sistema de la CA origen del traslado por los medios que la comunidad tenga establecidos para la grabación de este tipo de documentos. Registra la información necesaria requerida para el DI.
- La CA envía el DI parte A al Ministerio (e-SIR) y contrasta su información.
- Si la información del DI parte A no es correcta avisa al operador de traslado para que pueda modificar los datos introducidos del DI, y después podrá volver a enviar la nueva información del DI para volver a comprobarla a e-SIR.
- Si la información es correcta, e-SIR transmitirá el DI parte A a la CA de destino y enviará un correo electrónico con el PDF del DI parte A al gestor final o a la instalación de destino en caso de no existir dicho gestor.
- El sistema de la CA devolverá al operador de traslado el DI en PDF con el CSV.

3.2.2 Grabación en el Ministerio

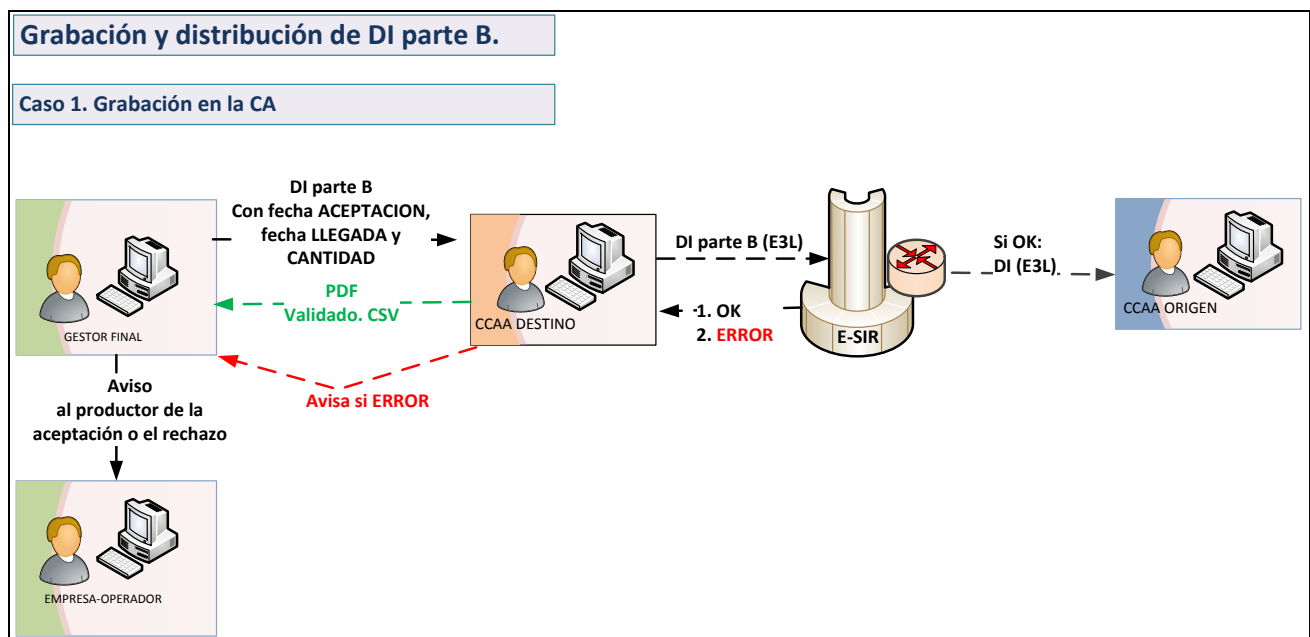
- El operador de traslado que va a registrar el documento de identificación (DI), conecta con e-SIR para la grabación de los datos. Las diferentes opciones de grabación del DI en e-SIR son:
 - Servicios web. El operador de traslado envía el DI parte A en formato E3L a e-SIR.
 - A través de la web de traslados:
 - Grabación manual de los datos a través de un formulario.
 - Subida desde un formulario del XML del DI parte A en formato E3L.
- e-SIR realiza las comprobaciones oportunas, tanto de formato como validaciones de coherencia de información necesarias para la correcta grabación del DI. (En este punto ya se valida contra su NT correspondiente)
- Si todas las validaciones son correctas:
 - e-SIR retorna al operador de traslado el PDF del DI validado con su CSV correspondiente.
 - Distribuye el DI parte A a las CCAA origen y destino.

- Envía un correo electrónico con el PDF del DI parte A al gestor final o a la instalación de destino en caso de no existir dicho gestor.
- Si se produce algún error, o no se pasan correctamente las validaciones, e-SIR devolverá al operador de traslado el error correspondiente. El operador tendrá que corregir los errores y realizar de nuevo el envío o la grabación, según los casos.

3.3 Grabación de documentos de identificación (DI) parte B

Conforme al artículo 6.2 del RD 553/2020 para los traslados sujetos a notificación previa, el gestor de la instalación de destino dispondrá, de treinta días desde la entrega de los residuos para remitir, mediante procedimiento electrónico, al órgano competente de la comunidad autónoma de destino el documento de identificación cumplimentado y firmado con la información relativa a la aceptación del residuo.

3.3.1 Grabación en la CA



- El DI parte B se presenta en la CA destino del traslado.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

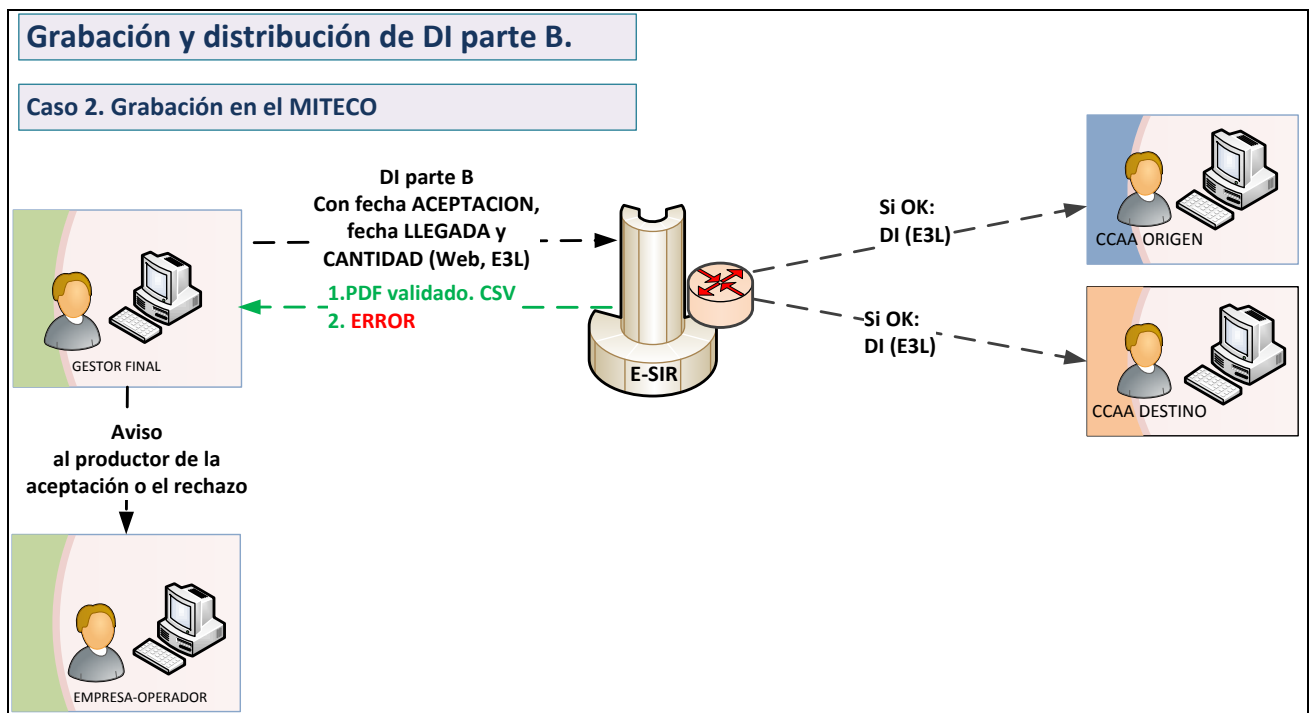
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Economía Circular

- El gestor de la instalación de destino que va a presentar el DI parte B, accede al sistema de la CA de destino por los medios que la comunidad tenga establecidos para la grabación de este tipo de documentos. Registra la información necesaria requerida para el DI.
- La CA envía el DI parte B al Ministerio (e-SIR) y contrasta su información.
- Si la información del DI parte B no es correcta avisa al gestor de la instalación de destino para que pueda modificar los datos introducidos del DI, y después podrá volver a enviar la nueva información del DI para volver a comprobarla a e-SIR.
- Si la información es correcta, e-SIR transmitirá el DI parte B a la CA de origen.
- El sistema de la CA devolverá al gestor de la instalación el DI en PDF con el CSV. Este último lo remitirá al operador de traslado.

3.3.2 Grabación en el Ministerio



- El gestor de destino que va a registrar el DI parte B, conecta con e-SIR para la grabación de los datos. Las diferentes opciones de grabación en e-SIR son:
 - Vía servicios web. El operador envía el DI parte B en formato E3L a e-SIR.
 - A través de la web de traslados:
 - Grabación manual de los datos a través de un formulario.
 - Subida, desde un formulario, del XML del DI parte B en formato E3L.
- e-SIR realiza las comprobaciones oportunas, tanto de formato, como validaciones de coherencia de información necesarias para la correcta grabación del DI.
- Si todas las validaciones son correctas:
 - e-SIR retorna al gestor de la instalación de destino el PDF del DI validado con su CSV correspondiente.
 - Distribuye el DI parte B en formato E3L a las CCAA origen y destino.

- Si se produce algún error, o no se pasan correctamente las validaciones, e-SIR devuelve al gestor de destino el error correspondiente. El gestor tiene que corregir los errores y realizar de nuevo el envío o la grabación, según los casos.

El gestor de destino debe avisar al operador de traslado del resultado de su traslado (la aceptación o el rechazo de los residuos).

3.4 Grabación de documentos de identificación (DI) parte C

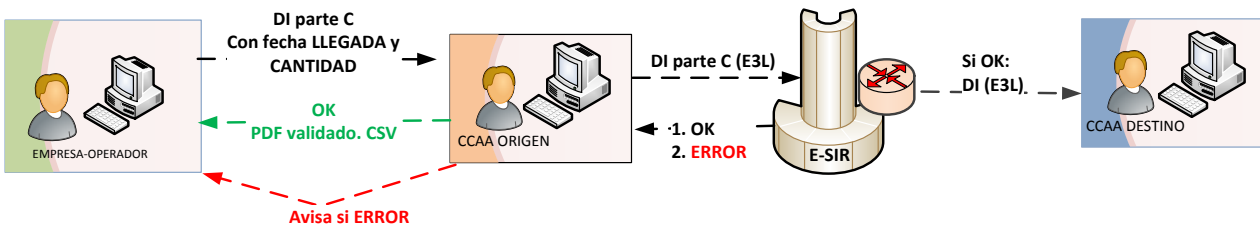
A continuación se explica el proceso que sigue la grabación de un DI parte C. Esta parte del DI es opcional y se informa cuando el origen recibe el residuo que ha sido rechazado por el destino y se ha devuelto al origen.

De esta forma **no todos los traslados tendrán DI parte C, solo aquéllos que rechacen el residuo y sea devuelto al origen.**

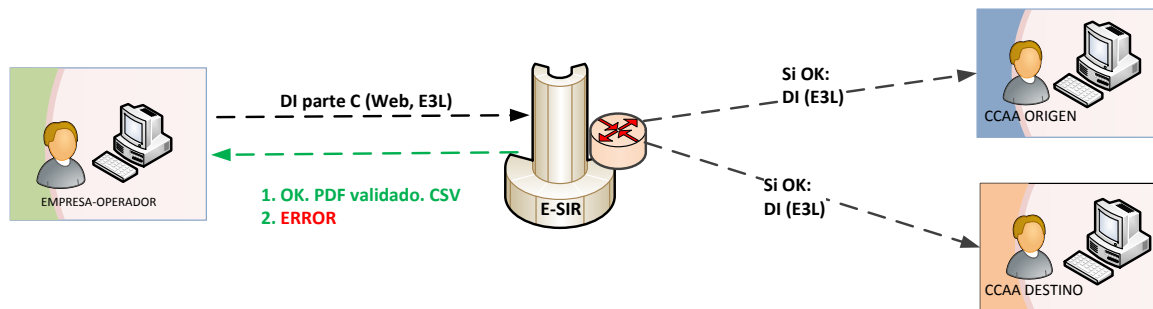
Conforme al artículo 7.2 del RD 553/2020, cuando los traslados de residuos requieran notificación previa y se produzca el rechazo del residuo por el destinatario y su devolución al lugar de origen acompañado de su Documento de Identificación, el operador del traslado inicial confirmará, a través de e-SIR, a las comunidades autónomas de origen y destino la recepción en origen del residuo rechazado.

Grabación y distribución de DI parte C (confirmación de recepción en origen del residuo rechazado y devuelto a origen).

Caso 1. Grabación en la CA




Caso 1. Grabación en el MITECO



3.4.1 Grabación en la CA

- El DI parte C se presenta en la CA origen del traslado.
- El operador de traslado que va a presentar el DI parte C, accede al sistema de la CA origen del traslado por los medios que la comunidad tenga establecidos para la grabación de este tipo de documentos. Registra la información necesaria requerida para el DI.
- La CA envía el DI parte C al Ministerio (e-SIR) y contrasta su información.
- Si la información del DI parte C no es correcta avisa al operador de traslado para que pueda modificar los datos introducidos del DI, y después podrá volver a enviar la nueva información del DI para volver a comprobarla a e-SIR.
- Si la información es correcta, e-SIR transmitirá el DI parte C a la CA de destino.
- El sistema de la CA devolverá al operador de traslado el DI en PDF con el CSV.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</p> <p>Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental</p> <p>Subdirección General de Economía Circular</p>
--	---

3.4.2 Grabación en el Ministerio

- El operador de traslado que va a registrar el documento de identificación (DI), conecta con e-SIR para la grabación de los datos. Las diferentes opciones de grabación en e-SIR son:
 - Servicios web. El operador envía el DI parte C en formato E3L a e-SIR
 - A través de la web de traslados:
 - Grabación manual de los datos a través de un formulario.
 - Subida desde un formulario del XML del DI parte C en formato E3L.
- e-SIR realiza las comprobaciones oportunas, tanto de formato, como validaciones de coherencia de información necesarias para la correcta grabación del DI.
- Si todas las validaciones son correctas:
 - e-SIR retorna al operador de traslado el PDF del DI validado con su CSV correspondiente.
 - Distribuye el DI parte C en formato E3L a las CCAA origen y destino.
- Si se produce algún error, o no se pasan correctamente las validaciones, e-SIR devuelve al operador de traslado el error correspondiente. El operador tiene que corregir los errores y realizar de nuevo el envío o la grabación, según los casos.